



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de JULIO CORREDOR & CIA S.A.S. contra ANGIBETH FLOREZ TORRECILLA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01390-00**.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 13 de enero del año 2022, obrante a folio 6 de este cuaderno digital, mediante el cual se le requirió para que acreditase la radicación de los oficios a las entidades bancarias respectivas, en aras de determinar la procedencia de la medida de embargo de bien inmueble solicitada, pues nótese que el oficio No. 02087 del 18 de diciembre del año 2020 se encuentra elaborado y obrante a folio 3 del cuaderno de cautelas del cual cuenta el apoderado con acceso total para su visualización y descarga.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 011 **hoy** 4 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fac14946f6c0c4a86c0dd245054a8bd19beb4896e81ebcc5e37cb29ffe291f**

Documento generado en 02/02/2022 10:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**